

Tecunologías.



93593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



ACUERDO DE CONCEJO 130-11-2021-CPT

Talara, 30 de noviembre de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 23-11-2021-MPT de fecha 30 de noviembre de 2021, el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2021, los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez solicitaron que la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa el Consumidor y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre el funcionamiento, control y distribución de los puestos ambulatorios de venta navideña, así como la ubicación de estos módulos.



Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero y Santiago Emilio Guevara Velásquez para que el Gerente de Servicios Públicos, Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa el Consumidor y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre el funcionamiento, control y distribución de los puestos ambulatorios de venta navideña, así como la ubicación de estos módulos.

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Servicios Públicos, Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para próxima Sesión Ordinaria de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
TALARA, 30 de noviembre de 2021
Secretario General

ING. JOSE ALFREDO VITORERA INFANTE
Alcalde Provincial

